



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



320-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

LIC. LUIS ARMANDO DÍAZ, DIR. GRAL. DESARROLLO SOCIAL

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO DE LA CERTIFICACIÓN NO. 310-XXXVII-2013, DONDE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL RAMO 33 FISM 2013; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### Antecedentes y Consideraciones

**Primero;** Derivado de que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las Haciendas Publicas de los Estados, del Distrito Federal y en su caso, de Los Municipios, condicionando su gasto a la obtención y cumplimiento de los objetivos que se indican en la ley e coordinación fiscal.

**Segundo;** Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente en los fondos especificados del Ramo XXXIII en los fondos FISM (fondo para la infraestructura social municipal) y el FORTAMUN (fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios)

**Tercero;** Que la Ley de Coordinación Fiscal dentro de sus condicionantes para la distribución de recursos, establece que los ayuntamientos a través de su Cabildo, deberán validar y aprobar las propuestas de obra correspondientes al Ramo XXXIII del FISM, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.

**Cuarto;** Que en fecha de 11 de Junio de 2013 se llevó a cabo sesión de cabildo en donde se aprobó la propuesta de inversión con Recursos del Ramo 33 FISM 2013 como consta en la certificación No. 310-XXXVII-2013.

### Justificación

**Presupuesto FISM 2013;** Son recursos que el la federación transfiere al estado de Baja California Sur a través de ministraciones mensuales y este a su vez ministra mensualmente al Municipio de Los Cabos la cantidad de \$2,248,638.40 para dar un total de \$22,486,384.00 después de la decima ministración.

**Manual de Operación del Programa Vivienda Digna 2013. Capítulo 5 Proceso de Operación Sección 5.1.5 Recepción, revisión, aprobación, validación de PTA y Expediente Técnico**



## 320-XXXIX-2013

El “PTA” Plan de Trabajo Anual deberá estar acompañado del Acta de la Sesión de Cabildo, Acta de Consejo o de Comité Técnico, o bien, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, según corresponda, de conformidad a los criterios establecidos para cada Instancia Ejecutora, como sustento de que cuenta con el recurso económico suficiente para aportar su contraparte de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y que deberá contener como mínimo, programa, tipo de acción, número de acciones, aportaciones unitarias y aportación total, modalidad de ejecución, y determinar si la aportación es a crédito o subsidio, las consideraciones sobre la(s) aportación(es) del beneficiario, así como el/los nombre(s) y cargo(s) de los funcionarios con personalidad jurídica y que sean autorizados para la suscripción del Convenio de Ejecución correspondiente; así como, el Expediente Técnico de cada tipo de acción de vivienda propuesta en el mismo, debidamente firmado.

En el expediente técnico, se deberá de incluir, además un apartado donde la Instancia Ejecutora, especifique las características y costos para la realización de la acción de vivienda.

**Modificación del Punto de acuerdo Tercero:** Se propone modificar el punto de acuerdo Tercero aprobado mediante la certificación 310-XXXVII-2013 de Fecha 11 de Junio de 2013; el cual corresponde directamente al programa Vivienda Digna que es subsidiado a través de la SEDATU B.C.S. mediante FONHAPO, como se muestra en el apartado siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO TERCERO APROBADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN 310-XXXVII-2013.

**Tercero:** Se Autoriza la participación de este H. XI Ayuntamiento en el programa Vivienda Digna 2013, mismo que es financiado por el fideicomiso FONHAPO “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” a través de la SEDATU “Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano”; De tal forma que las aportaciones serán como se muestra en la siguiente tabla:

MODALIDAD	ZONA	MPIO	LOCALIDAD	CANT. DE APOYOS	P.UNIT.	INVERSION UNITARIA			INVERSION TOTAL		
						FEDERAL (PROGRAMA VIVIENDA DIGNA)	MUNICIPAL (FISM 2013, FONDO PERDIDO)	BENEFICIARIO	FEDERAL (PROGRAMA VIVIENDA DIGNA)	MUNICIPAL (FISM 2013, FONDO PERDIDO)	BENEFICIARIO
URBANA/ CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL (RA)	SAN JOSE DEL CABO	LOS CABOS	SAN JOSE DEL CABO	100	\$48,305.01	\$20,000.00	\$25,000.00	\$3,305.01	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$3,305.01
	CABO SAN LUCAS		CABO SAN LUCAS	100	\$48,305.01	\$20,000.00	\$25,000.00	\$3,305.01	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$3,305.01
TOTAL				200					\$4,000,000.00	\$5,000,000.00	\$661,002.00

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación al punto de acuerdo tercero de la certificación 310-XXXVII-2013, bajo los siguientes términos:

*Tercero: Se autoriza convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) por la cantidad de: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) como aportación local para la ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio fiscal 2013 del FONHAPO.*



**320-XXXIX-2013**

*Programa:* **Vivienda Digna 2013 del FONHAPO**  
*Tipo de Acción:* **URBANA/ CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)**  
*Costo Unitario por acción:* **\$ 48,305.01**  
*No. de Acciones:* **200 Acciones**

**Estructura Financiera:**

Montos Unitarios por Modalidad				
Modalidad	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
<b>URBANA/ CONSTRUC CIÓN DE RECAMARA ADICIONAL (RA)</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	<b>\$ 3,305.01</b>	<b>\$ 48,305.01</b>

APORTACIONES TOTALES					
Modalidad	Acciones	Federal	Municipal	Beneficiario	Total
<b>URBANA/ CONSTRU CCIÓN DE RECAMA RA ADICION AL (RA)</b>	200	\$4,000,000.0	\$5,000,000.00	\$661,002.00	\$9'661,002.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$661,002.00</b>	<b>\$9'661,002.00</b>

Las aportaciones antes citadas corresponden las indicadas en Reglas de Operación Vigentes del Programa "Vivienda Digna".

Modalidad de Ejecución: **Contrato de Obra Pública.**

La Aportación Municipal se considera como: **Subsidio.**

La Aportación de los Beneficiarios será: **Monetaria.**

Por lo anterior se enlistan los nombres de los funcionarios con personalidad jurídica y facultades para suscribir el convenio de ejecución correspondiente:

Ing. Jose Antonio Agundez Montaña	Presidente del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
M.C. Jesús Druk Gonzalez	Secretario General de H. XI Ayuntamiento de Los Cabos
C.P. Oswaldo Murillo Martinez	Sindico del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
**LOS CABOS B.C.S.**

## *SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL*



**320-XXXIX-2013**

**Segundo:** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S. para sus efectos correspondientes.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.*

  
DOY FE  
*M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ*  
*SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL*  
**SECRETARIA GENERAL**  
**LOS CABOS, B.C.S.**

C.C.P. **ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.**- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
**C. SINDICO Y REGIDORES** DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
**Lic. JOSÉ ALBERTO ROBLES SAHAGÚN.**- DIR. MPAL. DE PROGRAMAS E INVERSIONES FEDERALES Y ESTATALES ARCHIVO.-